



Resolución Gerencial Regional

Nº 009 -2024-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Proyecto de Convenio Colectivo 2024, presentado por el Sindicato de Trabajadores de la GRTC – SITRAGRTC, el Informe Nº 062 y 073-2024-GRA/GRTC-OA-URH, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la GRTC, solicitando la conformación de la representación empleadora para la Negociación Colectiva 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo.

Que, el artículo 4 de la citada Ley, indica que son objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores;

Que, conforme lo establecido en el artículo 7 de la precitada Ley, los sujetos de la Negociación Colectiva Descentralizada, por la parte sindical son las organizaciones sindicales más representativas y por parte empleadora son los representantes designados de las entidades públicas correspondientes;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12 de los lineamientos para la implementación de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva del sector Estatal, aprobados por D.S. 008-2022-PCM, prescribe que, en el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado; asimismo, el artículo 14.1 de la norma en mención, señala que en el caso de la negociación colectiva descentralizada, el proyecto de Convenio Colectivo se presenta ante la entidad pública, o entidades públicas, comprendidas en el ámbito elegido por la representación de los servidores públicos.

Que, por otro lado, el artículo 6.3. del D.S. 008-2022-PCM, señala que en el caso de la negociación colectiva de nivel descentralizado, la Secretaría Técnica es designado por el titular de la Entidad a la que pertenece el representante que preside la Representación Empleadora.

Que, el Artículo 8. De la mencionada Ley, establece que son representantes de las partes en la negociación colectiva descentralizada, por la parte sindical no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes. La representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad y de la parte empleadora, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical;



Resolución Gerencial Regional

Nº 009 -2024-GRA/GRTC

Que, mediante informe Nº Informe Nº 062 y 073-2024-GRA/GRTC-OA-ARH, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, propone a los funcionarios para conformar la representación emperadora en la negociación colectiva para el periodo 2024, precisando que ha verificado el proyecto de Convenio Colectivo conforme a las facultades otorgadas por el artículo 15 del D.S. 008-2022-PCM, el cual se enmarca en lo establecido por el artículo 12 de la Ley Nº 31188 de la Ley de Negociación Colectiva.

Que, asimismo el Sindicato de Trabajadores de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, ha cumplido con acreditar a los trabajadores que formaran parte de los representantes de los trabajadores, siendo ellos los señores: Juan Freddy Alves Alves, Luz Marina Huaracha Escalante, Luz Pastora Begazo Núñez, Ramiro Alfredo Jacinto Alatrista Sarda, Augusto Porfirio Ponce Méndez y Ana María Hetty del Carpio Fernández de Pilco, por lo que se hace necesario proceder a la conformación de la comisión negociadora de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, para la Negociación Colectiva del periodo 2024,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; el decreto Supremo Nº 008-2022-PCM, que aprueba los lineamientos para la implementación de la ley 31188, el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 434-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión Negociadora de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, para la Negociación Colectiva del periodo 2024, la cual estará integrada por los siguientes servidores:

REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA

- | | |
|---|------------|
| 1. ING. Carlos Alberto Ramos Vera
Gerente Regional de la GRTC | Presidente |
| 2. CPC. Jackeline Martha Cecernardo Guardia
Oficina de Planeamiento Presupuesto y Sistemas | Integrante |
| 3. ING. Rousevel Jhofred Chavez Espinoza
Sub Gerente de Infraestructura | Integrante |
| 4. ING. Manuel Fidel Alpaca Postigo
Jefe de la Oficina de Equipo Mecánico | Integrante |
| 5. ING. Edson Rosas Rodríguez
Jefe Zonal de Caraveli | Integrante |
| 6. ING. Eder Santander Huilca
Jefe Zonal de Castilla | Integrante |

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

- | | |
|--|------------|
| 1. Juan Freddy Alves Alves | Integrante |
| 2. Luz Marina Huaracha Escalante | Integrante |
| 3. Luz Pastora Begazo Núñez | Integrante |
| 4. Ramiro Alfredo Jacinto Alatrista Sarda | Integrante |
| 5. Augusto Porfirio Ponce Méndez | Integrante |
| 6. Ana María Hetty del Carpio Fernández de Pilco | Integrante |



Resolución Gerencial Regional

Nº 009 -2024-GRA/GRTC

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la abogada **Maritza Judith Humpiri Pari**, por el periodo 2024, como Secretaria Técnica de la Comisión Negociadora.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la presente Resolución conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la Ley 27444, a fin de que los miembros de la Comisión Negociadora designados tomen conocimiento y asuman funciones, así como las áreas administrativas de la entidad que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **31 ENE 2024**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



Ing. Carlos Alberto Ramos Vera
Gerente Regional de Transportes
Y Comunicaciones